

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0033

VISTO:

La nota presentada, según Expte N°000042 solicitando \$750 (setecientos cincuenta pesos) por la Escuela N°78 para la realización de la Fiesta de los Jardines de Infantes; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad tiene como propósito el desarrollo educativo-cultural y social de interacción entre las instituciones.-

Que es una fiesta de recreación y de acercamiento de los jardines de las distintas Instituciones locales.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Otorgar un subsidio No Reintegrable de \$ 750 (setecientos cincuenta pesos) a la Escuela N° 78 "J.J.; de Urquiza", para la fiesta de los jardines.-

Art. 2°.- Se establece que el pago deberá efectivizarse dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación requerida.-

Art. 3°.- Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga contaduría municipal.-

Art.4°.- El presente subsidio será abonado a la Docente Scévola Valeria DNI N° 22681582 de la Escuela N° 78 "J.J. de Urquiza".-

Art.5°.- Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 111/12DEM – Fecha: 18/06/2012